



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **288** DE 2023

(17 de febrero de 2023)

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 707 de 2022 y el artículo primero de la Resolución 1785 de 2022.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto.”

Que mediante Acuerdo 080 del 31 de octubre de 2022 del Consejo Académico, se expidió el Calendario General de Actividades Académicas - primer período del 2023, en el cual se estableció la siguiente fecha de grado para los programas de pregrado 24 de marzo de 2023.

Que la Resolución 707 del 10 de mayo de 2022, estableció las actividades relacionadas con el proceso de grados para febrero y marzo de 2023, en la cual, el artículo segundo ítem 6 señala el pago de derechos de grado.

Que a través de la Resolución 1785 del 17 de noviembre de 2022 se modificó el artículo segundo de la Resolución 707 de 2022, en los ítems 8, 9, 10 y 11.

Que el Acuerdo 006 del 31 de enero de 2023 del Consejo Académico, modificó el artículo primero del Acuerdo 080 de 2022, en la fecha de grado de los programas de pregrado para el 18 de abril de 2023.

Que el Acuerdo 011 del 15 de febrero de 2023 modificó el artículo primero del Acuerdo 006 del 31 de enero de 2023, en lo relacionado con la fecha de grados de los programas de pregrado, la cual será 24 de marzo de 2022.

Que es función del rector cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Académico (Acuerdo 011 de 2000, art.23.a), entre ellas el calendario académico y para tal efecto cuenta con la facultad de expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos institucionales (art.23.e).

Que por lo anteriormente expuesto, y en atención a que algunos estudiantes de los programas de pregrado no han podido cancelar el valor correspondiente a los derechos de grado, se hace necesario modificar el ítem 6 del artículo segundo de la Resolución 707 de 2022 y los ítems 8, 9, y 10 del artículo primero de la Resolución 1785 de 2022.

Que en consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 707 del 10 de mayo de 2022, en el ítem 6, el cual quedará así:

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 24 DE MARZO DE 2023			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES
6	Pago de derechos de grado	Hasta el 20 de febrero de 2023	Decanaturas-coordinaciones Académicas y Subdirección Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo primero de la Resolución 1785 del 17 de noviembre de 2022, en los ítems 8, 9 y 10 los cuales quedarán así:

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 24 DE MARZO DE 2023			
ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES
8	Paz y salvo de las diferentes dependencias: Área de Biblioteca, Área de Recursos Educativos, Subdirección de Bienestar Universitario, Área de Admisiones.	Hasta el 22 de febrero de 2023	Área de Admisiones, Área de Biblioteca Área de Recursos Educativos Subdirección de Bienestar Universitario Subdirección Financiera
	Paz y salvo Subdirección Financiera	Hasta el 22 de febrero de 2023	
9	Expedición constancia de cumplimiento de requisitos para obtener el título.	Del 23 al 24 de febrero de 2023	Decanaturas
10	Ejecución de todas las actividades relacionadas con el proceso de grados: elaboración y revisión de diplomas, ingreso de los estudiantes que cumplen requisitos a la base de datos, elaboración actas de grado generales e individuales, registro de diplomas, firma de diplomas, organización de la ceremonia de grados.	Del 27 de febrero al 23 de marzo de 2023	Área de Admisiones



ARTÍCULO TERCERO. Los demás ítems de las Resoluciones 707 y 1785 de 2022 no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 17 de febrero de 2023

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

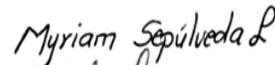
Proyectó: Magda Lucía Aguilar Rojas, Técnico Administrativo 

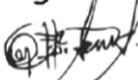
Aprobó: Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova, Secretaria General 

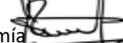
Dra. Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Académica 

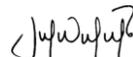
Dra. Maricela Botero Grisales, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Dra. Sandra Mónica Estupiñán Torres, Decana Fac. Ciencias de la Salud 

Dra. Myriam Sepúlveda López, Decana Fac. Ciencias Sociales 

Dr. Over Humberto Serrano Suárez, Decano Fac. Derecho 

Dr. Carlos Ariel Alzate Orozco, Decano Fac. Administración y Economía 

Dr. Julio César Orjuela Peña, Decano Fac. Ingeniería y Arquitectura 

Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras, Asesora de Rectoría 